



ACTA No. 01

**ACTA DE VISITA DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL USO DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO -SGP-APSB ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS
– ANTIOQUIA DE LA VIGENCIA 2021**

DATOS GENERALES

FECHA:	27 y 28 de septiembre 2022
HORA:	De 2:00 p.m. a 5:30 p.m. (virtual por parte del municipio) y de 8:00 a.m. a 12:00 m. (presencial)
LUGAR:	Gobernación de Antioquia
ASISTENTES:	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS:
	Johan Cano García – Apoyo a la Secretaria de Hacienda (virtual y presencia)
	Sebastián Mosquera – Apoyo a la Secretaria de Hacienda (virtual y presencial)
	Juan Diego Munera -Apoyo a la Secretaria de Planeación (virtual)
	Dora Nubia Botero Tobón -Cargue SUI y SINAS (virtual)
	José Fernando Tobón Roldán – Secretario de Planeación (presencial) ¹
	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PDA:
	Erika Agudelo – Coordinadora de Aseguramiento
	Juan Pablo Gómez – Profesional de Apoyo al Área de Aseguramiento
	Victor Espinal – Profesional de Apoyo al Área de Aseguramiento
	Mateo Restrepo Ruiz – Profesional de Apoyo al Área de Aseguramiento
	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO -MVCT:
	Andrea Saavedra – Contratista SGP-APSB
	Andrés Lombana – Contratista SGP-APSB

ORDEN DEL DIA:

1. Competencias del MVCT para realizar la visita.
2. Objetivo de la visita.
3. Diagnóstico institucional del municipio.
4. Resultados del monitoreo.
5. Desarrollo de la visita.
6. Entrega de la información solicitada en la visita.
7. Conclusiones.
8. Compromisos.

¹ El funcionario se retiró de la reunión a la 9:15 a.m. y no regresó a la misma.

251

DESARROLLO:

1. Competencias del MVCT para realizar la visita

El artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 7 del Decreto Ley 028 de 2008, en el sentido de trasladar la competencia para realizar *"las actividades de seguimiento y control integral de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico"* al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP. Así mismo, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, *"realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico -SGP-APSB"*.

El numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y el numeral 11 del artículo 2.3.5.1.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, definen la actividad de monitoreo de la siguiente manera:

"Monitoreo. Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones."

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.5.1.6.4.46 del Decreto 1077 de 2015 el MVCT está facultado para realizar visitas, con el fin de confrontar la información suministrada sobre la ejecución de los recursos del SGP-APSB y brindar asistencia al ente territorial para que pueda tomar las medidas tendientes a lograr el cumplimiento de los indicadores de monitoreo y mejorar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

El MVCT por medio de la Resolución 1010 de 2021, estableció los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a APSB, y definió los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo de los recursos del SGP-APSB, sus ponderaciones y el nivel de riesgo.

2. Objetivo de la visita

- Solicitar información presupuestal/financiera, administrativa/planeación y sectorial del municipio de Entreríos-Antioquia, referente a la fuente SGP-APSB de la vigencia 2021.
- Verificar el adecuado uso y destinación de los recursos del SGP-APSB asignados al municipio de Entreríos-Antioquia en la vigencia 2021, así como el estado de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el ente territorial.
- Brindar asistencia técnica referente al monitoreo al uso de los recursos SGP-APSB de la vigencia 2021 para que el ente territorial pueda tomar las medidas tendientes a lograr el cumplimiento de los indicadores y las metas de cobertura, calidad y continuidad para la buena prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

3. Diagnóstico institucional del municipio

3.1 Recursos asignados SGP-APSB: Para la vigencia 2021, la asignación de recursos del SGP-APSB para el municipio de Entreríos fue:

Tabla 1. Asignación recursos SGP-APSB vigencia 2021.

Vigencia	Documentos DNP	Monto asignado	Total asignado
2021	52	\$ 39.912.601	\$ 706.931.149
	57	\$ 667.018.548	

Fuente: Documentos de distribución DNP.

3.2 Giros SGP-APSB: De los recursos asignados, en la siguiente tabla se muestra la transferencia realizada por el MVCT, así:

Tabla 2. Transferencias SGP-APSB vigencia 2021.

Beneficiario de giro	2021	%
Ente territorial	\$ 634.165.489	90%
Giro Directo (Alianza Fiduciaria)	N.A.	N.A.
Giro Directo (Consortio FIA inversión)	\$ 72.765.660	10%
Giro Directo (Prestadores Subsidios)	N.A.	N.A.
Descertificado	N.A.	N.A.
Falta por girar	N.A.	N.A.
Total giros	\$ 706.931.149	100%

Fuente: MVCT.

3.3 Actividades financiadas con los recursos del SGP-APSB: Con base en la información reportada por el ente territorial en el Formulario Único Territorial -FUT se revisaron los Registros Presupuestales -RP expedidos con cargo a los recursos del SGP-APSB correspondiente a la vigencia 2021, para el municipio de Entreríos, de dicho análisis se concluye:

- El valor total de los registros presupuestales del municipio reportado en la categoría del FUT de RP con cargo a los recursos del SGP-APSB para la vigencia 2021, asciende a \$431.621.085.
- Analizados cada uno de los registros presupuestales con respecto a las actividades elegibles de gasto con los recursos SGP-APSB a las que hace referencia el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, se tiene un valor total de \$113.178.388 que se constituyen en actividades no elegibles de gasto.

3.4 Pago de subsidios AAA: Una vez revisado el reporte en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO, se evidencian los siguientes pagos por concepto de subsidios:

Tabla 3. Pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo vigencia 2021.

Vigencia	Concepto	Valor CUIPO
2021	Valor mínimo a pagar (15% recursos disponibles)	\$ 106.039.672
	Pago de subsidios acueducto	\$ 4.357.729
	Pago de subsidios alcantarillado	\$ 0
	Pago de subsidios aseo	\$ 0
	Total pagos	\$ 4.357.729

Fuente: CUIPO enero-diciembre 2021.

3.5 Coberturas AAA: Teniendo en cuenta el reporte del formato de estratificación y cobertura -REC cargado y certificado en el Sistema Único de Información -SUI, por el municipio para las vigencias 2020 y 2021, se tiene que las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo son:

Tabla 4. Reporte del REC vigencias 2020 y 2021.

Indicador	Valor reportado y certificado REC 2020	Valor reportado y certificado REC 2021
Cobertura de acueducto zona urbana	99%	97%
Cobertura de acueducto centro poblado	37%	36%
Cobertura de alcantarillado zona urbana	99%	96%
Cobertura de alcantarillado centro poblado	0%	0%
Cobertura de aseo zona urbana	99%	97%

Fuente: SSPD-SUI.

De la anterior tabla, se puede apreciar que no presentan avances en las coberturas tanto urbanas como rurales del municipio.

3.6 Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano -IRCA: A partir de la información entregada por el Instituto Nacional de Salud -INS, reportada en el Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable para el Consumo Humano -SIVICAP, la cual fue consolidada y depurada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD y el MVCT, la siguiente tabla corresponde al nivel de riesgo del IRCA para el municipio:

Tabla 5. IRCA urbano y rural vigencia 2021.

Zona	IRCA	Nivel de riesgo
Urbana	19,4%	Medio
Rural	19,2%	Medio

Fuente: SIVICAP – INS depurada por el MVCT y SSPD.

De la información contenida en la anterior tabla, se puede evidenciar que de conformidad con la Resolución 2115 de 2007, la calidad de agua en la vigencia 2021 no es apta para consumo humano y es susceptible de mejoramiento.

3.7 Tratamiento de aguas residuales: De acuerdo con la información reportada por el municipio al SUI y certificada por la SSPD, para la vigencia 2020 el ente territorial tenía un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR en la zona urbana (PTAR Entreríos).

3.8 Disposición final de residuos sólidos: Teniendo en cuenta la información reportada por el ente territorial en el SUI y certificada por la SSPD, la disposición final de residuos sólidos urbanos en la vigencia 2020 se realizó en el relleno sanitario “La Pradera”, el cual de conformidad con la normatividad vigente corresponde a un sitio adecuado.

3.9 Continuidad del servicio de acueducto: A partir de la información reportada por el ente territorial en el SUI y certificada por la SSPD, respecto a la continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana se evidencia lo siguiente:

Tabla 6. Continuidad de acueducto vigencias 2020 y 2021.

Año	Continuidad de acueducto en la zona urbana (Horas/día)	Clasificación
2020	24	Continuo

Año	Continuidad de acueducto en la zona urbana (Horas/día)	Clasificación
2021	24	Continuo

Fuente: SSPD.

De lo anterior, se evidencia la unidad de SPD realizó el reporte de información al SUI, en el formulario "Continuidad en la oferta de acueducto" y el servicio es prestado las 24 horas al día.

4. Resultados del monitoreo

En desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB de la vigencia 2021, el MVCT consolidó, analizó y verificó la información reportada por la entidad territorial en los sistemas: FUT y CUIPO, respecto de la información presupuestal y financiera, SUI en lo relacionado con la información administrativa y sectorial, Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico -SINAS frente a las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión, los compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir en APSB, y el SIVICAP sobre calidad del agua para consumo humano; los resultados clasificaron al municipio en nivel de **riesgo alto**.

Por este motivo, se priorizará al ente territorial para seguimiento y control por parte del MHCP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 028 de 2008.

De esta manera, será el MHCP la entidad competente para determinar si se configuran algunos de los eventos de riesgos establecidos en los Decreto 028 de 2008 y el Decreto 1077 de 2015 y se procede a la imposición de medidas preventivas y/o correctivas contempladas en el capítulo V del Decreto 028 de 2008, para la entidad territorial como son:

- Plan de Desempeño
- Suspensión de Giros a la Entidad Territorial
- Asunción Temporal de Competencias

Finalmente, es importante mencionar que, en el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, el informe de monitoreo que se realice con base en la visita y la información entregada por el municipio, será debidamente remitida al MHCP, con el fin de que adelante el seguimiento y control a la entidad territorial.

4.1. Resultados del análisis de los indicadores

Con base en los resultados de la actividad del monitoreo para la vigencia 2021, el municipio de Entreríos arrojó los siguientes resultados:

Tabla 7. Resultado del análisis de los indicadores de monitoreo vigencia 2021.

Tipo	Componente	Índice	Indicador	2021
Específicos	Presupuestal/ Fiscal 48%	Gestión Presupuestal 40% (No cumple)	Recursos asignados	Cumple
			Recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia	No cumple
			Déficit fiscal	Cumple
			Cuentas por pagar y reservas presupuestales	Cumple
			Movimientos de la cuenta maestra	No cumple
			Ejecución de los recursos	No cumple
			Compromisos presupuestales por servicio de la deuda y vigencias futuras	Cumple

Tipo	Componente	Índice	Indicador	2021
Estratégicos	Administrativo 8%	Uso de los Recursos 60% (No cumple)	Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB	No cumple
			Pago de subsidios	No cumple
		Gestión Administrativa para el Pago de Subsidios 80% (No cumple)	Contrato de transferencia de subsidios	Cumple
			Balance de subsidios y contribuciones	No cumple
			Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones	Cumple
			Estratificación	No cumple
			Planeación estratégica sectorial	No cumple
		Gestión Administrativa para MPD (No cumple)	Estudio de costos y tarifas	No cumple
			Tarifas aplicadas	Cumple
			Facturación	No cumple
	Sectorial 44%	Cobertura 30%	Avance de cobertura urbana de acueducto	No cumple
			Avance de cobertura rural nucleada de acueducto	Cumple
			Avance de cobertura urbana de alcantarillado	No cumple
			Avance de cobertura rural nucleada de alcantarillado	No cumple
		Calidad 65%	Avance de cobertura urbana de aseo	No cumple
			Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana	No cumple
			Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural	No cumple
			Avance de tratamiento de aguas residuales en zona urbana*	Cumple
		Continuidad 5%	Disposición final adecuada de residuos sólidos en zona urbana*	Cumple
			Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana	Cumple
Riesgo				Alto
Nivel de riesgo				10%
Priorización				SI

*Para el cálculo del indicador correspondiente a la vigencia 2021, se tendrá en consideración la información certificada por la SSPD, la cual corresponde a la información reportada en el SUI de la vigencia 2020.
Fuente: MVCT.

5. Desarrollo de la visita

Los días 27 y 28 de septiembre de 2022, siendo las 2:00 p.m., el equipo del MVCT se presentó en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia – Gerencia de servicios públicos PDA, con el objeto de realizar visita de monitoreo y brindar asistencia técnica al uso de los recursos del SGP-APSB y el estado de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Al respecto, es preciso señalar que el día 27 de septiembre no se presentaron los funcionarios del municipio de Entreríos, por tal motivo fue necesario adelantar la jornada virtual, con la asistencia de Johan Cano García y Sebastián Mosquera -Apoyo a la Secretaria de Hacienda, Juan Diego Munera -Apoyo a la Secretaria de Planeación y Dora Nubia Botero Tobón -Cargue SUI y SINAS.

Ahora bien, el día 28 de septiembre se presentaron los siguientes funcionarios del municipio

Se explicaron por parte del equipo del Viceministerio, cada uno de los indicadores presupuestales/fiscales, administrativos/planeación y sectoriales, detallando lo siguiente para los incumplidos por parte del ente territorial:

- **Índice de gestión presupuestal:** Este índice se cumple cuando el municipio logra como mínimo el 70% de la sumatoria de los 7 indicadores que lo componen. No obstante, el ente territorial no lo cumplió porque obtuvo una ponderación del 55%, toda vez que incumplió los siguientes 3 indicadores que lo conforman:

1. **Recursos disponibles:** No se cumplió por que el municipio como ingreso disponible para la vigencia (\$897.707.557), discriminados así:

- En recaudo total reportado en el formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.1.02.06.001.05, el total de recursos SGP-APSB girados a la entidad territorial, como se reporta en los documentos del MVCT correspondiente a la vigencia 2021 (\$706.931.149).
- En recaudo total reportado en el formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.10.02, para la fuente SGP-APSB (\$187.841.504) un valor diferente del superávit fiscal reportado en la categoría FUT_CIERRE_FISCAL de la vigencia anterior en la cuenta C.4.1.9 (\$49.569.730).
- En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.10.01, para la fuente SGP-APSB el valor de la cancelación de reservas calculado como la diferencia entre el monto de las reservas constituidas menos el valor de las obligaciones por reservas presupuestales reportados en la categoría FUT_RESERVAS_PRESUPUESTALES de la vigencia 2020 (\$0).
- En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.05.02 (\$2.934.904), un valor diferente de los rendimientos financieros de la cuenta maestra (\$1.744.656).

Así las cosas, los ingresos disponibles para la vigencia reportados por la entidad (\$897.707.557) y calculados por el MVCT (\$758.245.535), difieren en \$139.462.022 por concepto del superávit fiscal reportado en el FUT de la vigencia anterior y los rendimientos financieros de la cuenta maestra.

El ente territorial manifestó que el superávit fiscal pudo quedar mal calculado al cierre de la vigencia 2020, razón por la cual al momento de la incorporación al presupuesto de 2021 el valor reportado fue diferente. Adicionalmente, en relación con los rendimientos financieros, por problemas de conciliación bancaria no fue posible reportar adecuadamente el valor efectivamente causado.

El MVCT insistió en la importancia de verificar la razonabilidad de la información antes de efectuar el cargue a través de la plataforma del CHIP, recordando que esta información constituye el reporte oficial del municipio y la omisión o el reporte erróneo se puede configurar en un evento de riesgo de conformidad con lo establecido en el decreto 028 de 2008.

2. **Movimientos de la cuenta maestra:** No se cumplió teniendo en cuenta que la ponderación de las siguientes mediciones no superó el 70%, para el municipio fue del 35%, detallada así:

251

- Cuando menos del 50% de las transacciones realizadas a números de identificación -NIT de depositantes y/o beneficiarios de los giros en la cuenta maestra coinciden con la identificación NIT de los contratistas reportados en la categoría Registros Presupuestales del FUT. Esta medición tiene una ponderación del 15% en el total del indicador.

Total Nits en cuenta maestra códigos 410 y 460	54
Coinciden con RP	22
No coinciden con RP	32
Ponderación 1	0%

- Cuando con un 5% de margen de referencia, el valor de los ingresos reportados en la cuenta maestra coincide con los giros realizados por este Ministerio más las devoluciones realizadas por alianza fiduciaria. Esta medición tiene una ponderación del 35% en el total de indicador.

Cuenta maestra ingresos código 100	\$ 634.165.489
Transferencias y devoluciones	\$ 634.165.489
Ponderación 2	35%

- Cuando las entidades territoriales reportan movimientos de deuda en la cuenta maestra, y no reporten los saldos de deuda de la vigencia anterior o de la vigencia actual en la categoría FUT_DEUDA_PÚBLICA. Esta medición tiene una ponderación del 35% en el total de indicador.

Valor deuda saldo cierre vigencia anterior	\$ 0
Valor deuda saldo cierre vigencia actual	\$ 0
Valor cuenta maestra código 440	\$ 387.225.860
Ponderación 3	0%

- Cuando menos del 50% de las transacciones realizadas a números de identificación -NIT correspondientes a pagos de subsidios en la cuenta maestra, sean realizadas a prestadores inscritos en el Registro Único de Prestadores - RUPS. Esta medición tiene una ponderación del 15% en el total del indicador.

Total Nits cuenta maestra código 420	0
No registradas en RUPS	0
Registradas en RUPS	0
Ponderación 4	0%

El ente territorio indicó que para el momento de la reunión no podía explicar la omisión en el reporte del saldo de la deuda, entendiéndolo que la misma debió ser reportada a través del formulario FUT_Deuda_Publica.

Por otra parte, en relación con el número de terceros a los que se realizó pagos desde la cuenta maestra que no se encontraban relacionados en el formulario FUT registro presupuestales, explicó que podían obedecer a los beneficiarios de pagos de la unidad de servicios públicos por indicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito público, que de no hacerlo así podría llegar a afectar el límite de gastos de funcionamiento establecido en la Ley 617 de 2000.

Sobre el particular, el MVCT explicó que para los municipios prestadores directos se debe diferenciar entre los gastos propios de la prestación del servicio, que se deben financiar con la tarifa, y los gastos sectoriales propios de las competencias sectoriales en agua potable y saneamiento básico que se pueden financiar con recursos del SGP-APSB de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1176 de 2007.

En relación con la deuda pública, nuevamente insistió en la importancia de verificar y reportar adecuadamente la información.

3. **Ejecución de los recursos:** No se cumplió puesto que el municipio reportó en CUIPO como compromisos, en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS con fuente SGP-APSB, un porcentaje inferior al 70% de los recursos disponibles calculados en el indicador de recursos disponibles para la vigencia (48%).

El ente territorial señaló que el reporte corresponde al nivel de ejecución, el cual ha tenido demoras por el trámite de proyectos de inversión con recursos de cofinanciación del departamento y la nación.

El MVCT recordó que la planeación y ejecución del gasto debe contemplar todo el procedimiento administrativo y contractual propio de este tipo de proyectos, de manera que el resultado de este indicador puede evidenciar debilidades en el proceso de planeación y ejecución del gasto.

- **Índice de uso y destinación de los recursos del SGP-APSB:** Este índice se cumple cuando el municipio logra el 100% de la sumatoria de los indicadores que lo componen. Sin embargo, el ente territorial no lo cumplió porque obtuvo una ponderación del 0%, puesto que incumplió los siguientes indicadores:

1. **Actividades elegibles de gasto:** No se cumplió en la medida que el municipio reportó en el FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL actividades que no corresponden a actividades elegibles de gasto establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, por valor de \$113.178.388, correspondiente a: *servicio de análisis de muestras de agua potable y residual del municipio* por \$13.178.388 y *suministro de elementos varios para trabajos eléctricos, acueducto, alcantarillado y obras en el municipio* por \$100.000.000.

El ente territorial afirmó que tiene claridad de las actividades descritas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y conoce la Guía de lineamientos elaborada por el MVCT sobre los usos de los recursos del SGP-APSB. Sin perjuicio de lo anterior, verificará que los pagos financiados con esta fuente no incluyan gastos propios de la unidad de servicios públicos como resultado del lineamiento dado por el Ministerio de Hacienda.

El MVCT reiteró que el citado artículo señala las actividades elegibles con cargo a estos recursos por parte de los distritos y municipios, siempre y cuando las mismas: (i) no sean costeadas por la persona prestadora, producto del contrato de operación suscrito entre municipio(s) y empresa y/o (ii) no sean financiadas a través de la tarifa que se cobra a los suscriptores y/o usuarios o correspondan a obligaciones propias de las empresas prestadoras.

151

Además, deben aportar al cumplimiento de las metas fijadas en los mismos, en materia de los indicadores de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Bajo este contexto, para el uso de la fuente de recursos SGP-APSB, la entidad territorial debe tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los Planes de Desarrollo, en los Planes para la Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS y en los Planes de Inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.
- El legislador al expedir la Ley 1176 de 2007, no consagró la posibilidad de que los gastos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en los que incurren las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, se sufraguen con los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico de los distritos y municipios.
- Lo anterior, aunado a que los costos en los que incurren las personas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, se fundan en los criterios del régimen tarifario consagrado en el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 y la metodología tarifaria señalada por la Comisión de Regulación para Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, razón por la cual, dichos costos se deben recuperar a través de la tarifa que se cobra a los suscriptores y/o usuarios.

El MVCT nuevamente insistió en la necesidad de diferenciar los gastos de la prestación del servicio y los gastos sectoriales propios de las competencia sectoriales en agua potable y saneamiento básico que se pueden financiar con recursos del SGP-APSB de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1176 de 2007.

2. **Pago de subsidios AAA:** No se cumplió teniendo en cuenta que reportó en CUIPO en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS, el pago de subsidios en los códigos 2.3.3.01.02.004.01 y 2.3.3.01.04.004.01 (Acueducto) por valor de \$4.357.729. Sin embargo, no reportó el pago por este concepto en los códigos 2.3.3.01.02.004.02 y 2.3.3.01.04.004.02 (Alcantarillado) y 2.3.3.01.02.004.03 y 2.3.3.01.04.004.03 (Aseo), y el valor reportado es inferior al 15% de los recursos del SGP-APSB girados a la entidad territorial para la vigencia (\$106.039.672).

El ente territorio mencionó que por el concepto del Ministerio de Hacienda no están registrando la totalidad del pago de subsidios por ser prestadores directos.

El MVCT llamó la atención sobre el hecho de que se haya registrado de manera parcial el gasto asociado a este concepto. Adicionalmente se señaló que, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en materia presupuestal no existe una norma que defina un tratamiento especial o diferente para la financiación de los gastos asociados al otorgamiento de subsidios en los municipios prestadores directos, es decir, el registro presupuestal de los gastos por subsidios se debe

realizar de la misma manera para todos los municipios sin perjuicio de que tenga la condición de ser prestador directo o no.

- **Índice de gestión administrativa y planeación:** Está índice se cumple cuando un municipio o distrito logra como mínimo el 80% de la sumatoria de los indicadores que lo componen. Pero el ente territorial no lo cumplió teniendo en cuenta que obtuvo una ponderación del 70%, ya que incumplió los siguientes indicadores que lo conforman:

1. **Balance de subsidios y contribuciones:** No se cumplió toda vez que el municipio no reportó en el SUI en el formulario "Balance de Subsidios y contribuciones" de la vigencia 2021.

El ente territorial manifestó que anualmente la Unidad de Servicios Públicos quien presta los servicios de acueducto y alcantarillado, y el prestador Interaseo del servicio de aseo proyecta e informa las necesidades de subsidios y contribuciones de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Sin embargo, para la vigencia 2021 no realizaron el cargue del formulario mencionado en el SUI.

El MVCT recordó la importancia de verificar los plazos de reporte de los diferentes formatos y formularios en el SUI, de conformidad con la Resolución SSPD Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, que para el caso de este indicador deberá ser cargado por todos los entes territoriales a más tardar el 30 de marzo de cada año. Es preciso señalar que la información se reporta vigencia vencida.

2. **Estratificación:** No se cumplió porque de acuerdo con la información certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE frente al estado de la revisión general de la estratificación, el municipio cuenta con autorización de revisión general de la estratificación.

El ente territorial indicó que trimestral se reúnen con el Comité Permanente de Estratificación – CPE, está en funcionamiento. No obstante, de conformidad con lo señalado el año inmediatamente anterior con el DANE, el municipio debe realizar el catastro de usuarios. Sin embargo, actualmente no cuentan con recursos para su financiamiento.

El MVCT reiteró la necesidad de realizar de liquidar el concurso económico y lograr actualizar la estratificación socioeconómica en el municipio. Además, de adelantar las gestiones del caso ante el DANE.

3. **Planeación estratégica sectorial:** No se cumplió debido a que el municipio a pesar de que reportó en el SINAS, tanto las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión como las metas de APSB (compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir para la mejorar de los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento), para el periodo de gobierno 2020-2023, definidas en su plan de desarrollo. Este último reporte no fue exitoso, aparece en el sistema como "cargue errado".

El MVCT precisó que el municipio deberá solicitar la reversión del cargue de las metas de APSB para el periodo de gobierno 2020-2023, definidas en su plan de desarrollo, a través del correo electrónico apoyo.sinas@minvivienda.gov.co, y reportar la totalidad de la información requerida. Adicionalmente, debe formalizar las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión vigencias 2020, 2021 y 2022, y el avance de las metas de APSB para las vigencias anteriormente señaladas.

Lo anterior, es necesario efectuarlo en el menor tiempo posible, en atención al artículo 12 de la Resolución 1010 de 2021, donde se estableció que el plazo del cargue en dicho sistema por parte de los entes territoriales, se deberá realizar a más tardar el 30 de abril de cada vigencia.

- **Índice de gestión administrativa para municipios prestadores directos:** Este índice se cumple cuando el municipio logra el 100% de la sumatoria de los 3 indicadores que lo componen. No obstante, el ente territorial no lo cumplió porque obtuvo una ponderación del 40%, toda vez que incumplió los siguientes indicadores:
 1. **Estudio de costos y tarifas:** No se cumplió debido a que el municipio no reportó en el SUI el estudio de costos y tarifas y el acto de aprobación de tarifas atendiendo la regulación vigente establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, y tampoco dio respuesta a la solicitud realizada por el MVCT mediante oficio con radicado 2022EE0045984 del 12 de mayo de 2022, remitiendo la totalidad de los datos allí requeridos para este indicador.
 2. **Facturación:** No se cumplió puesto que el municipio no reportó en el SUI la totalidad de los formatos de la facturación de los servicios que prestó directamente (para el caso, acueducto y alcantarillado) en la vigencia 2021, y tampoco dio respuesta a la solicitud realizada por el MVCT mediante oficio con radicado 2022EE0045984 del 12 de mayo de 2022, remitiendo la totalidad de los datos allí requeridos para este indicador.

El ente territorial se comprometió a verificar los formatos y formularios que están pendientes de reportar y efectuar los respectivos cargues.

- **Avance de cobertura urbana de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y rural nucleada de alcantarillado:** No se cumplieron toda vez que el municipio no presentó avance de la cobertura entre el REC de la vigencia 2020 y 2021, y esta es menor al rango de referencia, así:

Indicador	Rango de referencia	Valor reportado y certificado REC 2020	Valor reportado y certificado REC 2021
Cobertura acueducto urbano	71%	99%	97%
Cobertura alcantarillado urbano	55%	99%	96%
Cobertura alcantarillado urbano	15%	0%	0%
Cobertura aseo urbano	70%	99%	97%

El ente territorial manifestó que el incumplimiento de estos indicadores obedece a un mal reporte del REC, toda vez que en el cargue realizado para la vigencia 2021 no obedece a la realidad del municipio. En la zona urbana la cobertura es del 100% para los servicios AAA y en zona rural, de 12 veredas 11 tienen acueducto y para la vereda

del Toruro, tiene un acueducto interno de riego, pero el municipio está gestionando un proyecto para suministrar agua potable.

El MCVT reiteró la importancia del REC, el cual debe reportar en condiciones de oportunidad y calidad, toda vez que este formato se tienen en cuenta para el criterio de eficiencia fiscal y administrativa para la asignación de los recursos del SGP-APSB.

- **Suministro de agua apta para consumo humano zonas urbana y rural nucleada:** No se cumplieron debido a que el municipio suministró a la población tanto urbana como rural nucleada, agua no apta para consumo humano, es decir, con un IRCA superior al 5,1% (para el caso 19,4% y 19,2% Medio, respectivamente).

El PDA informó que actualmente el municipio de Entreríos tiene los siguientes proyectos:

- 1) Recuperación y preservación de la fuente abastecedora, captación, aducción y tratamiento del agua del acueducto de la vereda del Toruro.
- 2) Estudios y diseños para la recuperación y preservación de la fuente abastecedora, captación, aducción y tratamiento del agua del acueducto urbano.
- 3) Construcción de la PTAR urbana (recuperación de la fuente receptora, recolección, conducción, tratamiento y disposición final).

En cuanto al IRCA, el PDA durante esta vigencia a realizado acompañamiento y ha tomado varias muestras en el municipio, cuyo resultado es que el agua no es apta para el consumo humano "Inviabile sanitariamente", existen problemas de infraestructura, el ente territorial cuenta con 2 PTAP (una que sólo tiene filtros lentos (no tiene floculadores), es de 20 L/S, pero tiene la capacidad de abastecer a todo el casco urbano y la otra tiene deshabilitada cuenta con 4 filtros, 4 floculadores, es de 40L/S, pero no está funcionando, porque la fuente abastecedora no es suficiente para suministrar agua a toda la población).

El ente territorial indicó que actualmente cuenta con los siguientes proyectos:

- 1) Plan maestro de acueducto y alcantarillado, el cual actualmente se encuentra en viabilidad técnica por parte del MVCT, cuyo valor es de \$13.000 millones y se están buscando otras fuentes de financiación.
- 2) Optimización del acueducto veredal del Toruro, el cual cuenta con la disponibilidad de los recursos por parte del municipio, pero está pendiente de la cofinanciación con el PDA.
- 3) Ampliación de la PTAP, el cual se está gestionando con CORANTIOQUIA.
- 4) Otros proyectos (reposición de redes, macro y micromedidores, mantenimiento del acueducto)

El municipio tiene 2 opciones:

- 1) Optimizar la 2da planta, la cual es una solución a mediano plazo, pero no es definitiva, el proyecto consiste en que de la planta que no se está utilizando que tiene 4 floculadores, pasar 2 a la otra planta y poder suplir las necesidades que se

tengan en invierno, con lo cual se podría subsanar la calidad del agua, cuyo valor es de \$700 millones.

- 2) Construir una nueva planta que solucione definitivamente el tema de la calidad del agua por valor total de \$16.700 millones, de los cuales el municipio financia \$1.670 millones, la gobernación a través del PDA \$5.000 millones y lo demás el MVCT, cuyo tiempo de ejecución es de 9 meses. El proyecto tiene viabilidad técnica, pero falta el cierre financiero. En este contexto, es necesario realizar una reunión entre municipio, PDA y MVCT (Subdirección de Programas) para gestionar el tema.

Adicionalmente, se brindó asistencia sobre los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales con corte al 30 de junio de 2022 (monitoreo preventivo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB), con el fin de identificar preliminarmente acciones u omisiones por parte del municipio que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos, con base en la información reportada en el FUT y CUIPO.

El MVCT precisó que los informes de monitoreo preventivos (1- de la información de enero-junio de cada vigencia, cuyos resultados se publican en la página web del Ministerio y envían a los entes territoriales a finales de septiembre y 2- de la información de enero a septiembre de cada vigencia, cuyos resultados se publican en la página web del Ministerio y envían a los entes territoriales a finales de diciembre) permiten que las entidades territoriales efectúen ajustes presupuestales y corrijan las inconsistencias que se puedan presentar en el cargue de la información antes de efectuar el reporte definitivo al cierre de cada vigencia. Esto garantiza la calidad en las cifras reportadas, en la oportunidad requerida.

Por otra parte, el MVCT señaló que la información reportada en el SINAS referente a tanto las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión, como los compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir en APSB formuladas en el PDM 2020-2023, y el respectivo avance en ambos cargues para las vigencias 2020, 2021 y 2022, debe coincidir con la realidad del municipio.

Al efectuar la consulta de la información reportada en el SINAS (con corte al 20 de junio de 2022), se encontró lo siguiente:

- **Iniciativas o necesidades de proyectos de inversión en el sector de APSB formuladas en el PDM 2020-2023:**

Tipo de inversión	Zona urbana	Zona rural	Mixtas (urbanas/rurales)	Total de las iniciativas del cuatrienio
Optimización	\$ 9.263.380.496	\$ 2.246.888.772	-	\$ 11.510.269.268
Total de las iniciativas por zona	\$ 9.263.380.496	\$ 2.246.888.772	-	\$ 11.510.269.268

- **Compromisos y usos en el sector de APSB formuladas en el PDM 2020-2023:**
Cargue errado.
- **Fuentes de financiación para el sector de APSB formuladas en el PDM 2020-2023:** Cargue errado.

- Línea base y metas en el sector de APSB 2020-2023: Cargue errado.
- Recursos a invertir en el sector de APSB 2020-2023: Cargue errado.

Adicionalmente, el municipio reportó en el SINAS, la siguiente información respecto a los indicadores de tratamiento de residuos sólidos urbanos, disposición final de los mismos y prácticas de gobierno corporativo:

Tratamiento de residuos sólidos urbanos	¿Realiza tratamiento de los residuos sólidos urbanos?	No
	Toneladas tratadas residuos sólidos urbanos	0
	Año estimado para iniciar con el tratamiento de los residuos sólidos urbanos	2023
	Recursos a invertir para tratamiento de los residuos sólidos urbanos	\$ 75.000.000
Disposición final de residuos sólidos urbanos	¿Dispone adecuadamente los residuos sólidos?	Si
	Sistema de disposición final	Relleno sanitario
	Fecha de inicio de operaciones del sitio de disposición final	1/01/2020
	¿Considera invertir recursos para mejorar la disposición final de residuos sólidos?	No
Prácticas de gobierno corporativo	Año estimado para tener un sitio donde disponer adecuadamente los residuos sólidos	No aplica
	Recursos a invertir para disponer adecuadamente los residuos sólidos	-
	¿Adopta prácticas de gobierno corporativo?	No
	Año estimado para implementar prácticas de gobierno corporativo	2023
	Recursos a invertir para implementar prácticas de gobierno corporativo	\$ 20.000.000

El MVCT señaló que es necesario que el municipio solicite la reversión del cargue y efectuar el reporte de manera adecuada, al correo apoyo.sinas@minvivienda.gov.co mediante una certificación firmada por el Alcalde, donde justifique la necesidad de dicha reversión y las causas que lo generaron. Además, deben realizar el reporte del avance en ambos cargues para las vigencias 2020 y 2021.

6. Entrega de la información solicitada en la visita

La información solicitada mediante oficio con número de radicado MVCT 2022EE0088080 del 8 de septiembre de 2022 y entregada por el municipio de Entreríos durante la visita, se relaciona a continuación:

En materia Financiera

No.	Información Solicitada	Información Entregada	Entregada Si-No-N.A.	Observaciones
1	1.1. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio) certificada por la Entidad Territorial; la ejecución deberá identificar la fuente de los recursos en el ingreso y en el gasto particularmente a la fuente SGP-APSB. La ejecución de ingresos debe registrar el recaudo efectivo de la vigencia y la ejecución de gastos debe reflejar las etapas presupuestales de los compromisos, las obligaciones y los pagos. (En medio digital PDF – certificación y en formato Excel).	Digital	Si	Pendiente remitir al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre, las ejecuciones de ingresos y gastos firmadas, vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio).

No.	Información Solicitada	Información Entregada	Entregada Si-No-N.A.	Observaciones
	1.2. Reporte de ejecución presupuestal de reservas presupuestales vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio) (en medio digital formato Excel).	Digital	Si	N.A.
	1.3. Reporte de ejecución presupuestal de cuentas por pagar de las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio) (en medio digital formato Excel).	Digital	Si	N.A.
	1.4. Relación de los Registros Presupuestales del sector de APSB con cargo a la fuente SGP de las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio), la cual debe contener número, objeto, fecha, valor y nombre del beneficiario (en formato Excel).	Digital	No	La relación de RP no corresponde a los registros presupuestales entregados. Pendiente remitir al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre, la relación que se corresponda a la realidad del municipio.
	1.5. Copia digital de los registros presupuestales del sector de APSB con cargo a la fuente SGP de las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio).	Digital	Si	N.A.
	1.6. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda municipal en relación con los subsidios comprometidos, obligados y pagados en las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio), discriminada para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.	Digital	No	Pendiente remitir al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre, la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda municipal en relación con la transferencia al FSRI por concepto de subsidios de acueducto y alcantarillado, en las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio), y para aseo certificar que no se realizaron pagos, toda vez que son superavitarios del servicio, para dichas vigencias.
	1.7. Certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio, en el que se señale si en el municipio se prestan los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio.	Digital	No	Pendiente remitir al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre, la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio, en el que se señale si en el municipio se prestan los

No.	Información Solicitada	Información Entregada	Entregada Si-No-N.A.	Observaciones
				servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio.

En materia Jurídica

No.	Información Solicitada	Información Entregada	Entregada Si-No-N.A.	Observaciones
	2.1. Relación de los contratos suscritos con cargo a la fuente SGP-APSB durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio), discriminada por número del contrato, modalidad de contratación, objeto contractual, valor, plazo, número de registro presupuestal, estado de ejecución, pagos realizados por concepto de anticipo y/o por concurrencia de la obligación, nombre del contratista, nombre del interventor (en formato Excel).	Digital	No	Pendiente remitir al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre, la relación de contratos suscritos con cargo a la fuente SGP-APSB durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio).
2	2.2. Copia digital de los documentos de contratos, adiciones y/o modificaciones suscritas con cargo a la fuente SGP-APSB, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio), con sus respectivas actas de inicio y actas de liquidación final cuando aplique (en medio digital).	Digital	Si	Pendiente remitir al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre, copia digital de los documentos de contratos, adiciones y/o modificaciones suscritas con cargo a la fuente SGP-APSB, correspondiente a la vigencia 2020, con sus respectivas actas de inicio y actas de liquidación final cuando aplique.
	2.3. Último informe de interventoría o supervisión de los contratos suscritos con cargo a los recursos de SGP-APSB, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio), que den cuenta sobre el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales (en medio digital).	Digital	No	Pendiente remitir al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre, último informe de interventoría o supervisión de los contratos suscritos con cargo a los recursos de SGP-APSB, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022 (con corte a junio).

En materia Sectorial

151

No.	Información Solicitada	Información Entregada	Entregada Si-No-N.A.	Observaciones
3	3.1. Acuerdo municipal que establece los factores de subsidios y aportes por solidaridad para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las vigencias 2020, 2021 y 2022.	Digital	No	Pendiente remitir el acuerdo 001 de 2016, y los acuerdos de las vigencias 2021 y 2022, al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre.
	3.2. Convenios o contratos por concepto de transferencias de subsidios para estratos 1, 2 y 3 de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para las vigencias 2020, 2021 y 2022.	Digital	No	Pendiente remitir el convenio o contrato por concepto de transferencias de subsidios para estratos 1, 2 y 3 del servicio de aseo para las vigencias 2020, 2021 y 2022.
	3.3. Proyección de subsidios y contribuciones remitidas por las personas prestadoras de acueducto, alcantarillado y aseo para la vigencia 2021 de acuerdo con la metodología establecida en el artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015 de las vigencias 2020, 2021 y 2022.	Digital	No	Pendiente remitir la proyección de subsidios y contribuciones de las vigencias 2020, 2021 y 2022, al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre.
	3.4. Decreto de adopción de la estratificación municipal, acto administrativo de conformación del Comité Permanente de Estratificación y últimas 2 actas de funcionamiento de este, acto administrativo o gestiones realizadas ante el DANE referentes a la actualización de la estratificación del municipio.	Digital	No	Pendiente remitir el acto de conformación del CPE, las últimas 2 actas de funcionamiento del CEP, acto administrativo o gestiones realizadas ante el DANE referentes a la actualización de la estratificación del municipio, al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre.
	3.5. Certificación expedida por el secretario de planeación municipal o la dependencia competente sobre los indicadores de cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana y rural, detallando: la línea base, las metas propuestas y el avance de estas, establecidas por el municipio en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.	Digital	No	Pendiente remitir al correo asaavedra@minvivienda.gov.co a más tardar el 30 de septiembre, la certificación expedida por el secretario de planeación municipal o la dependencia competente sobre los indicadores de cobertura, calidad y

No.	Información Solicitada	Información Entregada	Entregada Si-No-N.A.	Observaciones
				continuidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana y rural, detallando: la línea base, las metas propuestas y el avance de estas, establecidas por el municipio en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. La cual debe coincidir con la información que el municipio reporte en el SINAS. Se recuerda el deber de solicitar la reversión de la información reportada en dicho sistema, y efectuar los respectivos cargues (tanto de la información formulada en el PDM 2020-2023, como el avance de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

7. Conclusiones

En el desarrollo de la visita se realizó una verificación de la información entregada por el municipio, respecto los indicadores presupuestales/fiscales, administrativos/planeación y sectoriales relacionados con los incumplimientos.

El municipio realizó algunas aclaraciones y aportó los documentos solicitados por el MVCT. Al respecto, se evidenció que en algunos indicadores presupuestales/fiscales se presentaron errores de reporte en el FUT y CUIPO; mientras que en los indicadores administrativos/planeación el incumplimiento obedeció al no cargue de la información en el SUI y el SINAS, y los inconvenientes presentados frente al costo de la actualización catastral, respecto a la actualización de la estratificación. En cuanto a los indicadores sectoriales, a pesar de las acciones adelantadas referente a la ejecución de proyectos que permiten avanzar en términos de cobertura y calidad, aún algunos se encuentran en fase de estudios y diseños, y es necesario continuar de manera conjunta y articulada con el prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el PDA del Antioquia y el MVCT (la Subdirección de Programas), de tal manera que se logre su ejecución y sostenibilidad.

En cuanto a los proyectos necesarios para impactar los indicadores sectoriales:

251

- Calidad del agua: El ente territorial manifestó la disposición para destinar los recursos y poder ejecutar el proyecto de construcción de la nueva PTAP. Por su parte, el PDA señaló también tiene la disposición y adelantará gestiones ante la Subdirección de Programas del MVCT, con el fin de adelantar una mesa técnica para avanzar en la ejecución del proyecto.

Frente a la información reportada en el SINAS por el municipio, el ente territorial debe solicitar la reversión del cargue y efectuar el reporte de manera adecuada. Adicionalmente, deben realizar el avance en ambos cargues para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

8. Compromisos

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Remitir la totalidad de la información solicitada, la cual no fue entregada durante la visita, al correo asaavedra@minvivienda.gov.co	Municipio de Entreríos	30 de septiembre de 2022
2	Adelantar gestiones con el CPE, de tal manera que puedan avanzar en la actualización catastral, a través de la liquidación del concurso económico	Municipio de Entreríos	14 de octubre de 2022
3	Enviar solicitud al DANE para realizar mesa de asistencia técnica sobre la actualización de la estratificación	Municipio de Entreríos	21 de octubre de 2022
4	Gestionar una reunión para ver el avance y poner en marcha el proyecto de construcción de la PTAP	Municipio de Entreríos, PDA y MVCT	7 de octubre de 2022
5	Solicitar al correo apoyo.sinas@minvivienda.gov.co , la reversión del cargue de información reportada en el SINAS referente a los compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir en APSB formuladas en el PDM 2020-2023, y el respectivo avance en ambos cargues para las vigencias 2020, 2021 y 2022, y efectuar el reporte de manera adecuada.	Municipio de Entreríos	30 de septiembre de 2022

Los anteriores compromisos los deberá adelantar el municipio, sin perjuicio de las acciones adicionales que se requieran para el adecuado uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

La presente acta se firma a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022, en la Gobernación de Antioquia – Gerencia PDA de la ciudad de Medellín.

En este estado siendo las 12:00 m. se da por terminada la visita de monitoreo.

FIRMAS:

Por el municipio de Entreríos:



SEBASTIAN MOSQUERA
Apoyo a la Secretaria de Hacienda

Por el PDA de Antioquia:



ERIKA AGUDELO
Coordinador de Aseguramiento



JUAN PABLO GÓMEZ
Profesional de Apoyo al Área de
Aseguramiento

Por parte del MVCT:



ANDREA SAAVEDRA
Contratista Grupo de Monitoreo SGP-
APSB
Viceministerio de Agua y Saneamiento



ANDRÉS LOMBANA
Contratista Grupo de Monitoreo SGP-
APSB
Viceministerio de Agua y Saneamiento

